MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

**RESOLUCIÓN Nº** 0507
**Santa Fe,** 18 DIC 2019

**VISTO:**

El expediente Nº FG-000791/2019 del Ministerio Público de la Acusación, mediante el cual se solicita el pago de viáticos al Fiscal General del Ministerio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dichos viáticos se generaron por la asistencia del Dr. Jorge Camilo Baclini, Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, a la "XXXII Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos", realizado en la ciudad de Ushuaia los días 27, 28 y 29 del mes de noviembre y que fueran declaradas de interés institucional por Resolución del Fiscal General Nro. 00413, de fecha 30 de octubre de 2019.

Que, dichas Jornadas fueron organizadas por el Consejo Federal de Política Criminal, el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina.

Que dada la importancia de la presencia del Fiscal General en las mismas representando a la Provincia de Santa Fe en el ejercicio de sus funciones dispuestas en la Ley Nro. 13.013.

Que, se considera que los motivos por los cuales se realizaron dichos gastos, son totalmente justificables, es que los mismos se realizaron en virtud de la facultad conferida en el artículo 1° segundo párrafo del Decreto Nro. 3754/17.

**POR ELLO:**

**EL FISCAL GENERAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Reconócese a favor del Señor Fiscal del Ministerio Público de la Acusación, Dr. Jorge Camilo Baclini - CUIL 20-18193585-6, la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS ($ 23.316,00), en concepto de viáticos por la asistencia a las "XXXII Jornadas Nacionales de Ministerio Públicos" desarrolladas en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, los días 27,28 y 29 de noviembre del corriente año, las cuales fueron declaradas de interés instiucional por Resolución Nro. 00413, de fecha 30 de octubre de 2019.

**Artículo 2º:** Establécese que los gastos a que refiere el artículo precedente, serán atendidos por la Habilitación de la Fiscalía General con los fondos para gastos de funcionamiento, en virtud de la facultad conferida en el artículo 1º segundo párrafo del Decreto Nro. 3754/17.

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE